



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase el "Calendario Oficial del Medioambiente" de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Serán incorporados en el Calendario Oficial del Medioambiente, los días instituidos por normativas que así lo expresaren, cuyo objeto sea concienciar sobre el cuidado del Medioambiente, entendiéndose como el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humana, en el marco de una fecha específica del calendario anual.

ARTÍCULO 3°. Podrán ser incluidos en el Calendario Oficial del Medioambiente los días instituidos por normativa que así lo expresaren, inherentes a fechas alusivas o que referencien a prácticas de ecología, sustentabilidad u otros tópicos atinentes al campo del medioambiente, cuidado y protección..

ARTÍCULO 4°. Será facultad de la Autoridad de Aplicación:

- a) Disponer un calendario gráfico actualizado permanentemente, sea virtual y/o físico, donde quedaren registradas y expuestas las fechas establecidas;
- b) Definir el objeto de la fecha instituida, su trayectoria histórica, la población y zonas alcanzadas dentro de la provincia de Buenos Aires con relación a la de Argentina;
- c) Divulgar los avances científicos si los hubiere, los trabajos de investigación relacionados y la normativa que enmarca la fecha;
- d) Determinar y proceder al registro de las diferentes instituciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales con asiento o ámbito de desempeño dentro del territorio de esta provincia, que desarrollan prácticas ecológicas y de divulgación medioambiental;



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



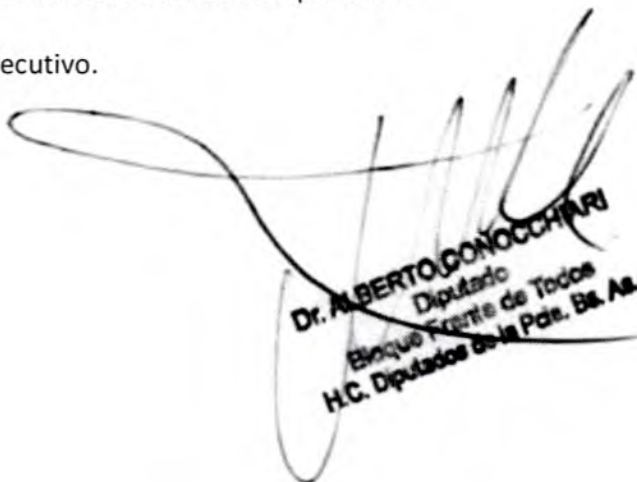
- e) Realizar campañas de difusión educativas y culturales, por sí o en coordinación con los organismos del Estado y/o instituciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales que considere pertinentes;
- f) Determinar, verificar y eximir si fuere menester, los requisitos para las instituciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales, que sean referenciadas dentro del Calendario Oficial del Medioambiente.
- g) Acompañar, en caso de ser declaradas de interés provincial, las campañas anuales de las fechas internacionales instituidas por Organismos Supranacionales y que se encuentren incorporadas al Calendario Oficial del Medioambiente.
- h) Apoyar y divulgar en los términos autorizados, el trabajo de Universidades, Institutos, Organismos o Instituciones científicos, relacionados con temas de cuidado medioambiental o prácticas ecológicas vinculados a las fechas establecidas por el Calendario Oficial del Medioambiente.

ARTÍCULO 5°. Quedarán incluidas dentro del calendario las siguientes normas sancionadas con anterioridad a la presente normativa;

- Ley Nº 11.710 Día de la tierra (ONU);
- Ley Nº 12.327 Día provincial de preservación de la cuenca del Rio de la Plata y de lucha contra su contaminación;
- Ley Nº 12.725 Día mundial del medio ambiente
- Ley Nº 14.403 Día de la agroecología;
- Ley Nº 14.436 Día de la economía social;
- Ley Nº 14.976 Día del Rio lujan

ARTÍCULO 6°. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. ALBERTO DONOCCHIA
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley propone crear el Calendario Oficial del Medioambiente de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de establecer todos los días provinciales declarados por Ley con la finalidad de sistematizar en orden cronológico.

El Calendario Oficial del Medioambiente incluirá a todos los días que tengan como tema principal divulgar, concienciar y/o sensibilizar sobre diferentes enfermedades, afecciones y/o discapacidades o temas especialmente referidos a la Salud de las personas.

El medio ambiente está conformado por factores bióticos y abióticos como elementos fundamentales para la vida humana. Principalmente los seres vivos forman parte esencial del ambiente y de los ecosistemas naturales. La diversidad de especie animal y vegetal que existen en la naturaleza se relacionan e interactúan entre si con las condiciones de su entorno medioambiental.

Por esta razón, surge la ecología como una ciencia multidisciplinaria muy importante para el planeta, la naturaleza y el medio ambiente. Ecología significa el estudio del hogar, aquella ciencia que se encarga de las relaciones e interacciones de todos los seres vivos con su hábitat, ecosistema y ambiente natural.

La ecológica estudia y se ocupa de la biodiversidad de seres vivos, las especies individuales en relación con su ambiente, las interrelaciones entre las poblaciones, comunidades, hábitats, ecosistemas y ambientes naturales, las características del planeta tierra, medio ambiente y la naturaleza.

La ecología juega un papel fundamental ante la degradación y deterioro del medio ambiente, donde ésta por medio del estudio científico de los seres vivos con su entorno, permita lograr un equilibrio ecológico, entre el ser humano, la biodiversidad y la naturaleza.

La existencia de días es un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día ofrece a muchos actores, la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día, promoviendo los objetivos trazados.

Las organizaciones, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día un disparador para las actividades de sensibilización.

El principal objetivo de este proyecto de ley es generar un registro, un asiento provincial, en el presente caso constituido por el calendario oficial creado y donde se concentren todas las fechas para la concientización y divulgación de las distintas prácticas ecológicas y de divulgación medioambiental en la Provincia de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados



A efectos de darle mayor conocimiento a los habitantes de la Provincia y virtualidad a las fechas instituidas con motivo de cumplimentar el fin por el cual fueron establecidas.

En nuestra Provincia ya son varias las fechas instituidas por Ley, referidas a temas de del Medioambiente, las que en muchos casos terminan siendo desconocidas por los habitantes de la provincia, perdiendo la finalidad para la cual fueron establecidas.

Cuando no se están sistematizadas, las normativas pierden importancia a los ojos de la comunidad, o son abordadas desde la ciudadanía desconociendo el trabajo invisible que puede estar generándose, sin que nuestros bonaerenses tengan acceso a información básica con respecto a eso.

Este proyecto tiende a un lugar común de encuentro, revitalizando la importancia de la protección del medioambiente y la ecología. Del mismo modo, busca nuclear a las asociaciones civiles en un ámbito de diálogo.

No se debe confundir el término ecología con medio ambiente, ya que la mayoría lo utilizan como sinónimo, ambos se relacionan porque fomentan el cuidado y valoración de los recursos naturales como parte integral del medio ambiente, pero este último es todo lo que rodea a la humanidad y a los seres vivos.

La ecología incluye tanto el estudio de la diversidad biológica como su relación con el entorno socioambiental.

La creación del calendario oficial del Medioambiente, pretende lograr un conocimiento de las fechas, lo que se logrará ordenando cronológicamente los días instituidos y detallando su objeto o conmemoración, con motivo de atender a su finalidad por intermedio de su conocimiento público.

Proceder como Estado al desarrollo de campañas de difusión de la revalorización del medioambiente que se desean visibilizar, con la institución de estos días y el impulso de líneas de investigación para que el acceso a la vida sostenible sea para todas y todos los bonaerenses, es por estos días ya un imperativo inexcusable.

Fortalece además esos grupos de interés, que requieren la comunicación constante, las comunidades educativas que empieza a consolidar la conciencia ambiental para los días por venir.

La comunidad requiere establecerse sobre pilares de solidaridad y es función del Estado encontrar los canales para que tales encuentros se susciten, abrigando a quienes por diferentes razones se han visto excluidos por un principio de ignorancia.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara Diputados

La información bien entendida, el acompañamiento profesional y entre pares, cobija; el calendario promueve que aquellos que hoy se sientan excluidos, encuentren en las campañas que han de ser sistematizadas ese lugar de fraternidad.

Por todo lo expuesto, con el fin de encontrar un lugar orgánico y sistematizado de respuestas a las distintas formas de abordaje para el cuidado y protección del medioambiente encontrando un lugar de información y visibilización, es que les solicito a las Sras. Legisladoras y los Sres. Legislado-res acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dr. ALBERTO DONOCCHIARI
Diputado
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.